

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario

RADICACION: 2589931050022022000080-01

DEMANDANTE: GUSTAVO AMADO LOPEZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES -

FECHA DE LA SENTENCIA: ONCE (11) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES
(2023)

DECISION: CONFIRMAR

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá - Cundinamarca, el 31 de octubre de 2022, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por GUSTAVO AMADO LÓPEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, PORVENIR S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y, SKANDIA S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. CONDENAR en COSTAS a las demandadas PORVENIR S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y, SKANDIA S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. Fíjese la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, como agencias en derecho. TERCERO: En firme esta providencia, y sin necesidad de orden judicial adicional, devuélvase el expediente digitalizado al juzgado de origen, para lo de su cargo

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 12-09-2023 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3º, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



ASTRID ELIANA BARAJAS CARREÑO
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 12-09-2023 , a las 5: 00 p. m.



ASTRID ELIANA BARAJAS CARREÑO
Secretaria Sala Laboral